

Recursos: contra la liquidación tributaria, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de terminación del plazo de ingreso en período voluntario, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro.

Contra la denegación del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuese tácita, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición, en la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Breña Baja, a 30 de enero de 2019.

El Alcalde, Borja Pérez Sicilia.

## A N U N C I O

555

13716

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 122/2019, de veintinueve de enero de dos mil diecinueve, el Padrón Fiscal para la Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y tasa por utilización y mantenimiento del alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2018 se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, dicha resolución devendrá definitiva.

Así mismo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 939/2005 del 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón en período voluntario.

a) Plazo de ingreso: desde el día siguiente al de la terminación del plazo de exposición pública hasta transcurridos los dos meses siguientes.

b) Modalidad de ingreso: la recaudación se realizará por la empresa colaboradora en la recaudación municipal, según contrato formalizado para la prestación de este servicio.

c) Lugar, día y hora de ingreso: el lugar de pago se establece para aquellos contribuyentes que no lo

tengan domiciliado en entidades financieras, en la oficina de Recaudación de las dependencias municipales, en horario de atendimento al público siendo este de 9:00 a 14:00 horas.

d) Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

e) Régimen de recursos: contra la liquidación tributaria podrá formularse ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los correspondientes padrones, previo al contencioso-administrativo.

Breña Baja, a 29 de enero de 2019.

El Alcalde.

## VILLA DE CANDELARIA

### EPELCAN Servicios Públicos de Candelaria

## A N U N C I O

556

13264

Por Resolución nº 12/2019 de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, tribunal calificador y primer ejercicio de la lista de reserva de técnicos de educación infantil para la Escuela Infantil los Menceyes, de la Presidencia del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria con el siguiente texto, cuyo tenor literal refundido, se inserta a continuación:

“(…)

Tercera.- Nombrar a los siguientes miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador:

Titulares:

- Presidente/a: María Bibiana López Díaz (D.N.I. 78.558.887-H), Funcionaria de Carrera, CEIP Camino de la Villa.

- Secretario/a: Natalia Rodríguez Hernández (D.N.I. 78.705.805-C) Funcionaria de Carrera, CEIP Ernesto Castro Fariña.

- Vocal 1: Deborah Rodríguez Noda (D.N.I. 78.719.894-W) Funcionaria de Carrera, CEIP Las Delicias.

- Vocal 2: Carlos David Sánchez Arvelo (D.N.I 78.559.706-Q) Funcionario de Carrera, CEIP Julián Rojas de Vera.

- Vocal 3: Alejandra Cabeza González (D.N.I 43.818.218-K) Funcionaria de Carrera CEIP Ernesto Castro Fariña.

Suplentes:

- Presidente/a: Elisa Páez Padrino (D.N.I 78.709.242-E) Funcionaria de Carrera CEIP Araya.

- Secretario/a: Zebenzui Mesa Marcelino (D.N.I 43.815.927-F) Funcionario de Carrera Habilitado Nacional. Ayuntamiento de Candelaria.

- Vocal 1: Beatriz Gómez Álvarez (D.N.I 50.471.688-M) Funcionaria de Carrera CEIP Juan García Pérez.

- Vocal 2: María Janeth González González (D.N.I 78.629.802-R) Funcionaria de Carrera CEIP Ángel Guimerá.

- Vocal 3: Milagros Cuadrado Rodríguez (D.N.I 08.781.430-F) Funcionaria de Carrera CEIP Puntalarga.

Cuarta.- Convocar a los aspirantes admitidos a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en la fecha y lugar que a continuación se enuncia:

Lugar de celebración: (Aulario de Guajara) Campus de Guajara, 38320 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: 16 de febrero de 2019.

Hora: 10:00.

Quinto.- Publicar la Resolución que se adopte, en el tablón de anuncios del Registro General de la Corporación; en el tablón de edictos y anuncios de la Sede Electrónica, y en la ventana denominada "Empleo Público" del portal de internet [www.candelaria.es](http://www.candelaria.es) y los componentes titulares y suplentes del Tribunal Calificador en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición

ante la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios públicos del Ayuntamiento de Candelaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candelaria y en la sede electrónica [www.candelaria.es](http://www.candelaria.es) en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de día siguiente a la publicación; significando que, en caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer."

Candelaria, a 23 de enero de 2019.

El Secretario General, Octavio Manuel Fernández Hernández.

## VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

### A N U N C I O

557

12299

Por Decreto de la Concejalía Urbanismo; Costas; Montes; Desarrollo Local (Empleo, Comercio, Industria y Agricultura); Recursos Humanos y Régimen Interior; Economía y Hacienda nº 31/2019 de fecha 25 de enero de 2019, ha sido aprobado el Padrón del Suministro de Agua Potable, correspondiente al 5º bimestre de 2018 (septiembre-octubre 2018), lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En La Matanza de Acentejo, a 29 de enero de 2019.

El Concejal de Urbanismo, Costas, Montes, DL, Recursos Humanos, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Miguel Ángel Pérez Pío.